



10.00007

Resolución N°: /017

Montevideo, 04 de setiembre de 2017.

**Visto:** Que conforme el artículo 3 numeral 4 del decreto reglamentario de la Junta Nacional de Cuidados, es cometido de la misma “Definir los Programas y políticas que serán considerados como políticas de cuidados en el marco del sistema de protección social (...)”;

**Considerando:**

- i. Que el decreto 427/016 de 27 de diciembre de 2016 en su artículo 17 define los servicios de cuidados, y en el literal B establece la modalidad de Centros Diarios para personas en situación de dependencia leve o moderada;
- ii. Que en el Plan Nacional de Cuidados aprobado por esta Junta se encuentran establecidos los servicios a implementar en el período 2016-2020, dentro de los que se encuentran los Centros Diarios de personas en situación de dependencia leve o moderada (centros diurnos);

**Resultando:** que corresponde la aprobación del diseño de dicho servicio por parte de este cuerpo;

**La Junta Nacional de Cuidados RESUELVE:**

- i. Aprobar el diseño del servicio de Centros diarios de personas en situación de dependencia leve o moderada (centros diurnos) que se adjunta y que es parte de la presente resolución como proyecto piloto a evaluar de cara a su regulación en 2018;
- ii. Pase a Secretaría Nacional de Cuidados para su implementación y posterior archivo.